



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13421

14/06/2017

38081

**AUTOR/A:** GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

#### RESPUESTA:

El Tribunal Administrativo del Deporte es un órgano colegiado de ámbito estatal que, adscrito orgánicamente al Consejo Superior de Deportes (CSD), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y actuando con plena independencia del mismo, ejerce las funciones que la Ley del Deporte y la normativa de desarrollo le encomiendan. Su competencia es irrenunciable e improrrogable y, como también se establece por la norma, no puede ser alterada por la voluntad de los interesados.

El Tribunal es atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados al CSD, sin que ello pueda suponer un incremento ni en los costes ni en las dotaciones de personal actuales, puesto que así lo establece, expresamente, la normativa en vigor.

Por lo tanto, en el marco y margen de actuación que le especifica la norma, el CSD velará siempre por el mejor, más adecuado y más eficiente ejercicio de las funciones por el Tribunal.

Por lo que respecta a la reforma de competencias que se apunta en la iniciativa, la eventual modificación del régimen de la justicia deportiva evidentemente deberá venir propiciada por la adecuada iniciativa legislativa, extremo que fue analizado en el marco de las Jornadas a las que se hace referencia.

Por último, y en lo concerniente a la actual composición del Tribunal, el CSD actuará siguiendo los procedimientos marcados en la ley y en la normativa de aplicación.

Madrid, 11 de julio de 2017